

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	:	SOCIEDAD SYLVIA SIEBALD DIEDRICHS E HIJAS CIA. LTDA.
RUT N°	:	76.038.391-0
DOMICILIO C. MATRIZ	:	MANUEL MONTT N° 342, LOS MUERMOS
GIRO	:	SUPERMERCADO
REPRESENTANTE LEGAL	:	VERONICA SILVIA HOTT SIEBALD
RUT REP. LEGAL	:	11.690.448-9
SUCURSAL	:	O ´ HIGGINS N° 01, LOS MUERMOS

VISTOS: La solicitud de fecha 28/07/2009 presentada por la contribuyente individualizada precedentemente, mediante el cual solicita autorización de Máquina Registradora, en su establecimiento comercial, y

CONSIDERANDO:

- 1º) Que, la solicitud recae en Máquina Registradora que funcionará en **O´ HIGGINS N° 01, LOS MUERMOS**
- 2º) Que la Máquina Registradora fue autorizada por la Dirección Nacional del Servicio de Impuestos Internos mediante Resolución Exenta N° 2730, de 13/06/1996, en atención a que cumplía la exigencia y seguridad que resguardan debidamente el interés fiscal.

MARCA	MODELO	N° SERIE	CAJA N°	TARJETA FISCAL
TEC	MA – 1650	8N201267	1	212095
TEC	MA – 1650	7T201836	2	212096

El contribuyente deberá bloquear cualquier función ajena al objetivo para lo cual ha sido autorizado este equipo debiendo además, dar cabal cumplimiento a resolución anteriormente señalada de la Dirección Nacional del S.I.I. que autorizó esta máquina registradora.

VISTOS, además lo dispuesto en el Art.6º) N° 4 y 7 del Código Tributario; Art. 56 inciso segundo del D.L. 825, de 1974, y resolución N° 903 de 31 de Agosto de 1981, sobre Delegación de Facultades, y lo dispuesto en la RES. EX. N° 3162 de 04.07.96 del Director del Servicio de Impuestos Internos publicada en el Diario Oficial el 11.07.96.-

SE RESUELVE:

HA LUGAR a lo solicitado.

Autorízase para emitir vales en reemplazo de boletas por medio de los equipos señalados anteriormente y el reemplazo del timbraje de rollos por control de formulario 3230.

Deberá darse estricto cumplimiento a los requisitos establecidos, igual el empleo de cualquier procedimiento destinado a desvirtuar el uso de los citados equipos o adulterar los resultados que ella produce, provocará la pérdida de esta franquicia, además de las sanciones pertinentes.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en la Resolución N° 3162 de 04.07.96, de colocar las respectivas etiquetas en las máquinas autorizadas por el Servicio, será sancionado de acuerdo al Art. 109 del Código Tributario.

Copia de esta resolución deberá mantenerse en el establecimiento y deberá ser exhibida a los funcionarios de este Servicio, cuando ellos lo soliciten.

Funcionarios de la X Dirección Regional Puerto Montt, previo sellado, deberá verificar que la caja registradora que en esta oportunidad se autoriza, cumpla con todas las adaptaciones, eliminación de funciones y teclas señaladas en esta Resolución.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE

"POR ORDEN DEL DIRECTOR REGIONAL"

JOSE ANTONIO BARRIENTOS BRITO
JEFE DEPARTAMENTO RESOLUCIONES

SE DEJA CONSTANCIA QUE COPIA DE LA PRESENTE
RESOLUCION Y TARJETAS FISCALES FUERON NOTI-
FICADAS A:

NOMBRE :

R.U.T. :

FIRMA :